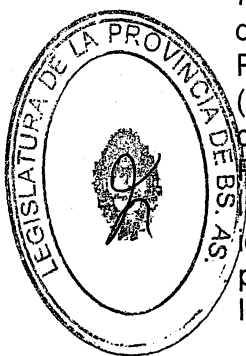


*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

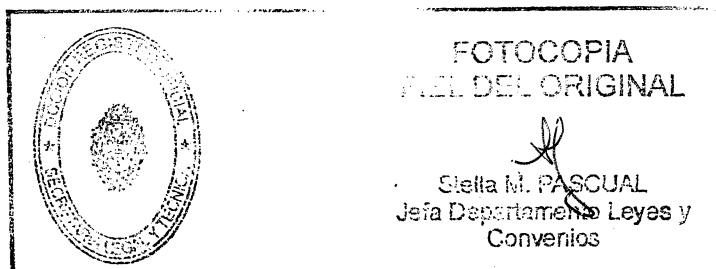
Ley 14269

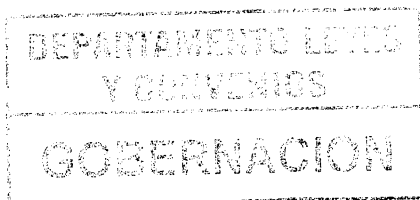
Artº 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, designados catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 9, inscripto su dominio a la matrícula (086) 70.468, Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 10, inscripto su dominio a la matrícula (086) 70.469, Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 11, inscripto su dominio a la matrícula (086) 69.095, Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 12, inscripto su dominio al folio 549 del año 1949 del partido de Quilmes (086), Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 13 a, inscripto su dominio a la matrícula (086) 104.096, Circunscripción III, Sección F, Manzana 48, Parcela 13 c, inscripto su dominio a la matrícula (086) 104.493, como asimismo las maquinarias e instalaciones que se encuentran dentro del inmueble identificado precedentemente y detallados en el Anexo 1º, todos bienes propiedad de Poste, Daniel Alberto y/o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.



ARTICULO 2º: Los inmuebles, instalaciones, máquinas, herramientas, muebles y útiles citados en el artículo 1º serán adjudicados en propiedad y a título oneroso a la "Cooperativa de Trabajo Evaquil Limitada", cuya inscripción ante el Instituto Provincial de Acción Cooperativa se encuentra registrada con el número 005187, y ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social inscripta al folio 339 del libro 12, bajo Matrícula N° 24.394 y acta N° 11.339, con cargo de ser destinados los mismos a la consecución de sus fines cooperativos.

ARTICULO 3º: El incumplimiento del cargo estipulado en el artículo 2º, ocasionará la revocatoria de la cesión y la reversión del dominio a favor del Estado Provincial.





14269

480

ARTICULO 4º: Declárase la urgencia del trámite expropiatorio

ARTICULO 5º: A los efectos del artículo 47º de la Ley General de Expropiaciones (Ley 5.708) y sus modificatorias, se considerará abandonada la expropiación si el expropiante no promueve el juicio respectivo dentro del plazo de cinco (5) años desde la sanción de la presente Ley.

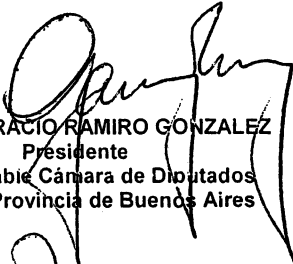
ARTICULO 6º: La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario, será otorgada por la Escribanía General de Gobierno, quedando exenta del pago de todo impuesto.

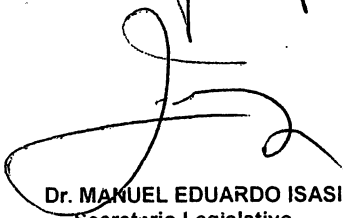
ARTICULO 7º: El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

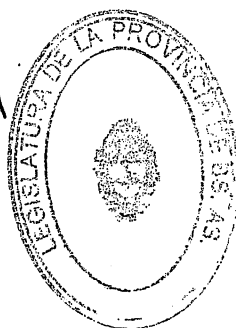
ARTICULO 8º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTICULO 9º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

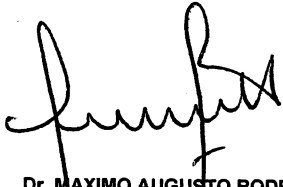
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de abril de dos mil once.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
E/32/11-12

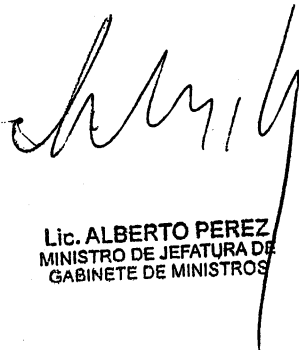
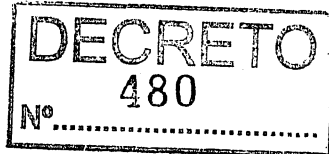



Dr. FEDERICO CARLOS SCARABINO
VICEPRESIDENTE 1º
en ejercicio de la Presidencia del
Honorable Senado de la Provincia de
Buenos Aires


Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 MAY 2011

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

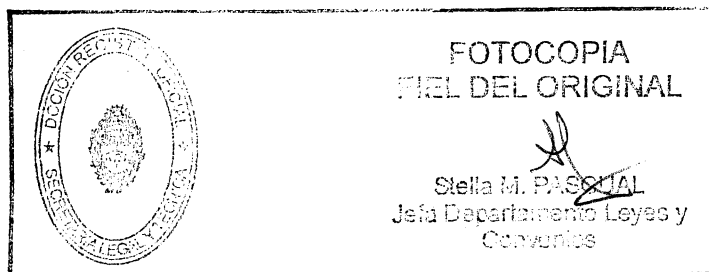


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (14.269)



Abog. Ariel R. IBÁÑEZ
Subsecretario Legal y Técnico
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires





H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

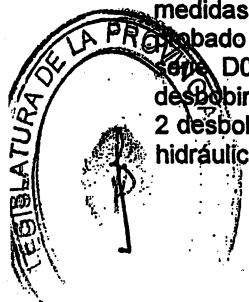
CORRESPONDENCIA

E-32/11-12

2

ANEXO 1

1 soldadora eléctrica trifásica de 300 AMP marca "Renza"; 1 serrucho mecánico; 1 cortadora de disco abrasivo incompleto de 355 mm. Marca "Mejix"; 2 amoladoras trifásicas de mesa; 1 banco con morsa; 1 agujereadora de pie; 1 armario de chapa; 1 caja fuerte ignífuga; 4 estanterías de chapa; 2 máquinas soldadoras de aluminio "Tic" una marca "Nertal" AM-250 y otra sin marca. Serie número 4556; 2 soportes de paneles de chapa; 2 escritorios de madera; 1 punzadora de albocardar paneles, incompleta; 1 torno "a revólver" sin marca, incompleto, con paso de barra 20 mm.; 1 enderezadora de caño de 3 rodillos; 1 desbobinador; 2 abocardadoras de caños de mano; 1 rebabadora con motor trifásico; 1 torno "a revólver" sin marca, con paso de barra 20 mm.; 1 línea para cortar caños capilares; 1 horno para soldadura brazin de ladrillos refractarios; 1 balancín de 60 toneladas marca "Hidramet"; 1 balancín de 20 toneladas, sin marca; 2 balancines de 12 toneladas, uno marca "Lucas" y el otro marca "Camarones"; 1 balancín de 6 toneladas sin marca; 1 balancín de 1 tonelada; 1 guillotina eléctrica de 1,20 metros de hoja, marca "Alisa"; 2 plegadoras de 2 metros; 1 dobladora de chapa, sin marca, de 2 metros de largo; 4 ficheros para carpetas colgantes de chapa; 3 con cuatro cajones y uno con 3 cajones; 6 escritorios, 3 de madera y 3 metálicos; 6 sillas de chapa tapizadas; 3 sillones de tapizados de cuero; 3 mesas de computación; 2 armarios tipo biblioteca de madera; 1 equipo de aire acondicionado de 3800 frigorías marca "Conqueror", que no funciona; 1 cocina a gas marca "Simplex"; 4 heladeras, marcas "Kingline", "Marshall", "Cindy" y otra sin marca; 1 modular de madera completo fijo en la pared de una de las oficinas; 1 modular de madera que ocupa en forma parcial una de las paredes de otra de las oficinas; 1 horno de secado previo a pintura, desarmado; 1 cabina de pintura en polvo, con sus accesorios marca "Tribomatic Norson"; 2 reciprocadores; 1 horno de recocido de pintura, de 15 metros de largo; 1 grafadora neumática de contratapas, sin marca; 1 remachadora de pie para evaporadores; 1 dobladora hidráulica de paneles; 3 carros de distintas medidas; 1 carro para colgar serpentinas; 3 piletas de decapado; 1 aparejo eléctrico; 2 piletas de lavado de vidrio con iluminación; 4 mesas de chapa; 1 compresor de 10 HP marca "Broom Wade", serie D092/2648; 1 compresor de 10 HP con tanque marca "Broom Wade", serie S092/2643; 1 desbobinador de máquina de serpentina; 1 máquina de hacer 10 serpentinas simultáneas, sin marca; 2 desbobinadores chicos; 2 sierras circulares; 1 mesa larga para fabricar serpentinas; 1 prensa bulbo hidráulico de 12 toneladas sin base.



OSVALDO JORGE GOICOECHEA
Senador
Presidente Bloque PJ - FpV
H. Senado de Buenos Aires

MARTA HELGUERO
SENADORA
H. Senado de Buenos Aires



FOTOCOPIA
FIEL DEL ORIGINAL

Stella M. PASCUAL
Jefa Departamento Leyes y
Contratos

DANIEL ALVARO EXPOSITO
SENADOR
Bloque Coalición Cívica
H. Senado de Buenos Aires